



República de Chile
Provincia de Linares
Recursos humanos daem

NOMBRA PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN A
CONTRATA A PABLO RODRIGO PALMA CONTRERAS

DECRETO AFECTO N° 00772/2025

PARRAL, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente. -
3. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
4. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
5. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
6. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
7. La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
8. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
9. El DFL N° 2 de 1998, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; su reglamento; y las leyes que lo complementen o modifiquen.
10. El DFL N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación; su reglamento y las leyes que lo complementan y/o modifican.
11. Los Planes y Programas de estudio aprobados por el Ministerio de Educación.
12. La Orden de trabajo N°197 del 2025, del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal que se indica.
13. Lo dispuesto en el Artículo 52 de la ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 25 del DFL N°1 de 1996, Estatuto Docente, señala que los Profesionales de la Educación podrán incorporarse a una Dotación Docente en calidad de Titulares o en calidad de Contratados, siendo estos últimos, **"aquellos que desempeñen labores docentes transitorias, experimentales, optativas, especiales o de reemplazo de titulares"**.
2. Que, existe la necesidad de proveer horas docentes para cubrir el plan de estudio, a través de un JEFE UTP para los alumnos del establecimiento JUANITA ZUÑIGA C.E.I.A. de la comuna de Parral; y como se ha descrito en la Proyección de la Dotación Docente Comunal 2025, se justifica la contratación del/ la profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO

NOMBRE:

En calidad de Profesional a contrata a don(ña) **PABLO RODRIGO PALMA CONTRERAS** R.U.T. N° **12.545.258-**

2, PROFESOR DE LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACION, quien cumplirá funciones docentes de acuerdo al artículo 5° del DFL1/1996 en el establecimiento JUANITA ZUÑIGA C.E.I.A. de la comuna de Parral, con una carga horaria semanal total de **1 HORAS**.

ESTABLÉCESE:

Que las horas asignadas se distribuirán de la siguiente manera para efectos del tipo de financiamiento y funciones:

- **01 HORAS MEDIA SUBVENCIÓN NORMAL, JEFE UTP.**

ESTABLÉCESE:

Que, cuando fuera procedente, del horario cronológico semanal antes descrito el 65% o 60% será destinado a docencia en aula, según sea el caso; y el 35% o 40% restante, a actividades no lectivas, respetando así la proporción establecida en el Estatuto Docente.

ESTABLÉCESE:

Que el periodo de vigencia en el cargo será desde el **01 DE MARZO DE 2025 y hasta el 28 DE FEBRERO DE 2026**, ambas fechas inclusive; y que el cese de funciones, en atención a que la normativa jurídica pertinente, se produce en la fecha indicada por el solo ministerio de la ley.

ESTABLÉCESE:

Asimismo, que durante el período señalado, el Profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que el Estatuto Docente, otorga a los Profesionales de la Educación.

IMPÚTESE:

El gasto que representa el presente acto administrativo al ITEM 215 – 21 – 02 “*Sueldo del Personal a Contrata.*” con cargo a Subvención Regular del Presupuesto DAEM 2025.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaría Municipal
Secretaría Municipal



PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldía

Patricio Alejandro Ojeda/Hilda Aravena/Paulina Osses/Aida Ortega

DISTRUBUCIÓN:

SECRETARIA MUNICIPAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20452594&hash=16f2f>